

<b>JUNTA DIRECTIVA</b>	ACUERDO N° 002 DE 2021
	PAGINA 1 DE 3

**ACUERDO N° 002  
( Febrero 24 de 2021 )**

**POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS APROBADO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (1°) DE ENERO Y EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) DE LA E.S.E INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA -ESE ISABU-**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto No. 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que el numeral 4 del artículo 15° del Acuerdo No. 000002 de 1998 o Estatuto de la ESE ISABU, establece:

***“Funciones de la Junta Directiva.- La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado ISABU, tendrá las siguientes funciones: (Dec. 1876/94 Art.11).***

*(...)*

***4. Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, y las operaciones presupuestales de crédito de la Empresa, de acuerdo con el plan de desarrollo y el plan operativo para la vigencia.***

*(...)”*

Que mediante Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Que de conformidad con el Parágrafo del Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 011 del 30 de noviembre de 2020: **“PARÁGRAFO:** El Gerente de la E.S.E. ISABU, mediante acto administrativo, incorporará al Presupuesto de Ingresos y Gastos, los valores correspondientes a la suscripción de convenios y contratos por prestación de servicios y las donaciones y transferencias con destinación específica menores de Mil (1.000) SMMLV. Así como la





*Constitución de cuentas por pagar y su respaldo respectivo en el ingreso. En tales casos, podrá crear, en el acto administrativo que expida, los rubros presupuestales requeridos".*

Que mediante Resolución No. 0442 de fecha 30 de diciembre de 2020, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Que se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 24 de fecha 11 de febrero de 2021, entre el Municipio de Bucaramanga y la E.S.E ISABU, que tiene por objeto la "PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE CAMPO REQUERIDAS DENTRO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO EN LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA NOTIFICADOS EN EL SIVIGILA, ASÍ COMO LA RESPUESTA A BROTES, EPIDEMIAS Y SITUACIONES DE EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA INCLUYENDO SARS-COV-2 (COVID-19) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

Que el valor del Contrato antes referido asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.692.000.000).

Que por lo anterior, es necesaria la adición de los respectivos recursos en el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021 en los rubros pertinentes, para dar cumplimiento al objeto contractual el Contrato Interadministrativo No. 24, siendo competencia de la Junta Directiva.

Por lo anteriormente expuesto,

**ACUERDA**

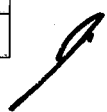
**ARTÍCULO PRIMERO.** – Adicionar al presupuesto de Ingresos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2021, la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.692.000.000), provenientes de aporte municipal del Contrato Interadministrativo No. 24, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$1.692.000.000
101	INGRESOS CORRIENTES	\$1.692.000.000
1010105	ENTIDADES TERRITORIALES – MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	\$1.692.000.000
101010502	CONVENIOS INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	\$592.000.000
101010505	VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA COVID 19	\$1.100.000.000
<b>TOTAL ADICION INGRESO</b>		<b>\$1.692.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Adicionar al presupuesto de Gastos de la E.S.E. ISABU para la vigencia fiscal correspondiente al año 2021, la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.692.000.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$1.692.000.000
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$1.476.031.450

*07*




20101	GASTOS DE PERSONAL	\$1.429.360.802
2010103	REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS	\$1.429.360.802
201010301	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS OPERATIVOS	\$1.396.005.507
201010302	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS ADMINISTRATIVOS	\$33.355.295
20102	GASTOS GENERALES	\$46.670.648
2010201	ADQUISICION DE BIENES	\$2.567.751
201020103	OTROS GASTOS GENERALES POR ADQUISICION DE BIENES	\$2.567.751
2010202	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$25.832.897
201020207	ARRENDAMIENTOS	\$25.832.897
2010203	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	\$18.270.000
201020304	FACTURACION	\$18.270.000
202	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$215.968.550
20201	MEDICAMENTOS, INSUMOS Y SUMINISTROS HOSPITALARIOS	\$215.968.550
<b>TOTAL ADICION GASTOS</b>		<b>\$1.692.000.000</b>

El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

Dado en Bucaramanga, a los 24 días de febrero de 2021.



**CLAUDIA ORELLANA HERNÁNDEZ**  
Delegada del Alcalde de Bucaramanga  
Presidenta (D) Junta Directiva



**GERMAN JESUS GOMEZ LIZARAZO**  
Gerente ESE ISABU  
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyectó: Yelitza Yorley Santos Rojas – Profesional Especializado

Revisó: Carlos Enrique Gómez Sanmiguel – Subgerente Administrativo

Olga Yaneth Romero Rodríguez – Subgerente Científica

Gustavo Andrés Chía Cáceres – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Dairo Efraín Castro Flórez - Abogado Asesor A&P CASTRO SAS

